

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**29 de junio de 2021**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, San Pedro de Nós-Oleiros (A Coruña), estando presentes o representados el 64,12% del capital social con derecho a voto, ha aprobado, por unanimidad, la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

A continuación, se reflejan los acuerdos adoptados:

**Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo de 2021.

**Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Resultado del ejercicio: -613.872,52 euros
- A compensar con beneficios futuros.

**Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, así como el informe de Gestión de la Sociedad y sus sociedades dependientes (consolidadas) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo de 2021.

**Cuarto.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2020.**

Se acuerda aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

**Quinto.-Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales.**

Se acuerda aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 21º de los Estatutos Sociales, la retribución máxima anual para el conjunto de los consejeros que no podrá ser superior a 38.360 euros para la asignación fija, y de 2.000 euros por dietas de asistencia, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de fijar el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, según su criterio y pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo o, en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.

**Sexto.-Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.**

La Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos,

otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral.

**Séptimo.-Ruegos y preguntas.**

No se suscita cuestión alguna bajo este epígrafe, ni se solicita constancia de ninguna intervención particular.

**Octavo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión redactándose la correspondiente acta, la cual, tras su lectura, es ratificada en su contenido y unánimemente aprobada por los asistentes, con el visto bueno del Presidente.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 29 de junio de 2021.

IFFE FUTURA, S.A.

David Carro Meana

Presidente